	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 1 de 12</b>

## **POLÍTICA SOBRE CONFLICTO DE INTERESES**

En CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL estamos comprometidos en hacer que las cosas sucedan de la manera correcta, para que podamos ser una fuerza para el cambio positivo. En todos los aspectos de la vida laboral, debemos anteponer los intereses del Club y de nuestros socios a nuestro propio beneficio personal, y cada uno de nosotros debe evitar situaciones que creen conflictos de intereses reales o potenciales. No abordar los conflictos de intereses reales o potenciales puede causarle daños económicos y reputacionales del Club.

Nuestra Política sobre Conflicto de Intereses se puede resumir en una línea: cumplir la ley, ser honesto, digno de confianza, ser transparente en las relaciones y ser una fuerza positiva para el bien.

### **1. ALCANCE Y APLICABILIDAD**

El propósito de esta política es proporcionar lineamientos y procedimientos que permitan conocer y gestionar de manera adecuada y oportuna todos los conflictos de intereses reales o potenciales que llegaren a presentarse en el desarrollo de las actividades del Club.

Esta política aplica a los socios, Junta Directiva, la Alta Gerencia, y a todos los empleados independientemente de su función, nivel jerárquico o ubicación.

Los principios, procedimientos y prácticas enunciados hacen parte del marco de actuación institucional y en este sentido regirán las actividades de los miembros de la Junta Directiva, la Alta Gerencia, y los empleados del Club. Así mismo, regirá, en lo pertinente, para determinadas actuaciones de los socios.


Si una norma legal, una unidad de negocio, un proceso o una operación impone restricciones adicionales relacionadas con esta política, deben aplicarse los requisitos más estrictos.

### **2. DEFINICIONES**

- **Actividad/ Ocupación Externa:** Una actividad u ocupación se considera un conflicto de intereses si afecta la capacidad de un individuo para tomar decisiones racionales y objetivas relacionadas con su trabajo; se evaluará si: la actividad podría tener un impacto negativo en la reputación del Club o si afecta negativamente su objeto social.
- **Administradores:** Personas que hacen parte de la Alta Gerencia o que son miembros de la Junta Directiva.

### **DOCUMENTO CONTROLADO**


Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 2 de 12</b>

- **Alta Gerencia:** Personas del más alto nivel jerárquico en el área administrativa u operativa. Son responsables del giro ordinario del negocio y encargadas de idear, ejecutar y controlar los objetivos y estrategias de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL. Entre ellos se encuentra el Presidente, Vicepresidente, miembros de la Junta Directiva, Gerencia General y colaboradores.
- **Conflicto de Intereses:** Se entenderá por conflicto de intereses, toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de un individuo (que puede ser un empleado, miembro de la Administración) o de sus Familiares Cercanos, pueden estar enfrentados con los del Club, o interfieren con sus deberes, y motiven un actuar contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales. Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio personal, económico, político o comercial a una de las partes en perjuicio de la otra, o puede incluso a llegar a afectar la transparencia, equidad y responsabilidad del proceso de toma de decisiones dentro del Club.
- **Grupo de Interés:** Todas aquellas personas naturales o jurídicas que, por su vinculación con CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL, tienen interés en él. Dentro de éstos se cuentan el público en general, socios, empleados, clientes, usuarios, autoridades económicas y entidades de supervisión.
- **Junta Directiva:** Se refiere a la Junta Directiva de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL nombrada por la asamblea general.
- **Parientes o Familiares Cercanos:** Son el cónyuge o compañero permanente y los parientes hasta segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y único civil y sus correspondientes cónyuges o compañeros permanentes. Estos incluyen hijos, padres, hermanos y abuelos; los padres, hermanos e hijos del cónyuge o compañero permanente; y los hijos adoptivos. También se consideran cercanos los parientes que viven en el mismo hogar.
- **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta el Club para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de Corrupción o Riesgos de Soborno Transnacional.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial – PTEE:** Es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 3 de 12</b>

Responsable de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar al Club.

- Proveedor: Cualquier proveedor, abastecedor, contratista, distribuidor, consultor y/u otro Tercero que ofrezca bienes, servicios y suministros para apoyar las operaciones del Club.
- Partes Vinculadas o Relacionadas: Para efectos de la presente Política se entiende por partes vinculadas o relacionadas las establecidas en la Norma Internacional de Contabilidad, por tanto, se entiende que una parte es relacionada con el Club o individuo si:
  - ✓ Directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios:
    - ✓ Ejerce control de, es controlado por, o está bajo control junto con el Club (esto incluye entidades controladoras, subsidiarias u otra subsidiaria de la misma controladora);
    - ✓ Ejerce influencia significativa sobre el Club, debido a su participación accionaria en esta; o
    - ✓ Ejerce control conjunto sobre el Club
  - ✓ Es socio del Club
  - ✓ Es parte de un negocio conjunto en el cual el Club actúa como participante
  - ✓ Es miembro de la Administración del Club o de la controladora;
  - ✓ Es un Familiar Cercano de cualquier individuo mencionado anteriormente.
- Relación Personal Cercana: Cualquier relación cercana que sea regular y continua (romántica o financiera) y que pueda influir en los tratos profesionales, comerciales o financieros (incluido el trabajo diario en la oficina).


### 3. PRINCIPIO GENERAL

Todos los empleados, miembros de la Alta Gerencia y miembros de la Junta Directiva o máximo órgano social, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, antepondrán los intereses de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL a los intereses personales, propendiendo porque las decisiones en las cuales participen se encuentren desprovistas de conflicto de intereses.

Se entenderá por conflicto de intereses, toda situación en que los intereses personales directos o indirectos de un individuo (que puede ser un empleado, miembro de la Administración) o de sus Familiares Cercanos, pueden estar enfrentados con los del Club,

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 4 de 12</b>


o interfieren con sus deberes, y motiven un actuar contrario al recto cumplimiento de sus obligaciones laborales. Estas situaciones en las que se contraponen los intereses personales a los intereses organizacionales pueden llegar a generar un beneficio personal, económico, político o comercial a una de las partes en perjuicio de la otra, o puede incluso a llegar a afectar la transparencia, equidad y responsabilidad del proceso de toma de decisiones dentro del Club. Tipos de conflictos de Interés:

- Conflictos de Intereses Potenciales: Son situaciones en las que un miembro de Junta Directiva, Alta Gerencia o empleado, debido a su cargo, funciones y responsabilidades y de sus condiciones personales o profesionales, podría ver afectada su toma de decisiones ya que se verían enfrentados sus intereses personales o familiares con los intereses del Club.
- Conflictos de Intereses Reales: Son situaciones en las que un miembro de Junta Directiva, Alta Gerencia o empleado, debido a su cargo, funciones y responsabilidades y de sus condiciones personales o profesionales, ve impactada su toma de decisiones ya que se contraponen sus intereses personales o familiares con los intereses del Club.
- Los conflictos de interés reales se clasifican en:
  - ✓ Conflicto de Intereses Esporádico o Temporal: Es un conflicto que se materializa con ocasión a una situación en particular, de manera aislada y que no tiene vocación de permanecer en el tiempo.
  - ✓ Conflicto de Intereses Permanente: Es aquel conflicto en el cual las circunstancias que le dan origen perduran en el tiempo y pueden afectar la operación o la toma de decisiones dentro del Club. Este tipo de conflicto de intereses podría imposibilitar a un Administrador o Empleado el ejercicio de su cargo o funciones.
- Situaciones que pueden llegar a generar Conflicto de Intereses

Un conflicto de interés puede surgir cuando los intereses, actividades o las relaciones personales afectan las responsabilidades y la lealtad de una persona hacia el Club. No es posible describir todas las situaciones que pueden generar un conflicto de interés. Los empleados deben ponerse en contacto con los recursos enumerados en la sección para determinar cómo proceder en cualquier situación en la que haya dudas.

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO


	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 5 de 12</b>

Las siguientes situaciones que pueden llegar a configurar un conflicto de intereses real o potencial:

- ✓ Relaciones personales entre empleados. Los empleados no deben supervisar ni trabajar de cerca con sus familiares o personas con las que tengan una relación personal cercana, ya que esto podría dar la imagen de favoritismo o trato preferencial. En general, no es un conflicto que el familiar de un empleado trabaje en el CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL, siempre que no exista subordinación o que se puedan afectar las funciones laborales del uno con el otro.
- ✓ Préstamos de dinero. Para evitar los conflictos de intereses derivados de los préstamos de dinero:
  - El Club prohíbe cualquier préstamo de dinero de carácter personal entre cualquier empleado de la empresa y Proveedores y/o terceros que tengan relación comercial con el club.
  - El Club prohíbe cualquier préstamo de dinero que debido a su rol (administrador y/o interventor del contrato) o de sus funciones solicite cualquier empleado del club a otros colaboradores de ésta y Proveedores y/o terceros que tengan relación comercial con el club.
  - El Club prohíbe a aquellos empleados que debido a su rol tenga en custodia y el manejo de los dineros del club, la realización de cualquier préstamo a otros empleados de éste, a cualquier miembro de su familia o pariente cercano, a proveedores y/o terceros siempre y cuando no esté dentro de las excepciones establecidas por el club.
- ✓ Uso de Información y propiedad del club, La información acerca del negocio o negocios potenciales del Club no debe ser utilizada para beneficio personal o para competir con el Club ya sea de forma directa o indirecta, o para la compra o venta de bienes muebles o inmuebles. Los bienes propiedad de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL, como equipos, activos financieros o información confidencial, deben usarse solo para objetivos propios del club.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 6 de 12</b>

- ✓ Las inversiones fuera del Club incluyen cualquier interés económico que pueda influir o parezca influir en el juicio de un empleado. Los empleados no deben tener Intereses financieros significativos en un competidor, proveedor o cliente.
- ✓ Los jefes inmediatos deben comunicar esta información al Responsable de Cumplimiento de PTEE, en caso de que la situación plantee un posible conflicto de intereses según se describe en esta política.
- ✓ Los empleados deben informar al Responsable de Cumplimiento del PTEE los posibles conflictos reales o potenciales para que estos puedan ser resueltos.

- **Relaciones con los proveedores de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL**

Los empleados deben declarar cualquier relación comercial con parientes cercanos que sean proveedores de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL, con los cuales tiene relacionamiento por su cargo y/o funciones antes del proceso de selección o durante la ejecución del contrato. Los empleados deben notificar tales conflictos de intereses reales o potenciales para evitar cualquier tipo de riesgo.

Los empleados no deben ser parte de cualquier proceso de toma de decisiones y nunca intentar influir en un proceso de licitación, negociación o contratación entre el Club y un familiar o pariente cercano, o cualquier entidad comercial que sea propiedad de un familiar o pariente cercano u operada por este.

Los empleados deben evitar situaciones donde sus intereses personales entren, puedan entrar o parezcan entrar en conflicto, directa o indirectamente, con los intereses del Club por lo cual es deber declarar cualquier tipo de relación sentimental o de amistad con Proveedores con los que por su cargo y/o funciones tenga relacionamiento.


Ningún proveedor del Club podrá realizar préstamos a título personal y/o comercial a nuestros Empleados.

- **Oportunidades Corporativas**

Un Empleado no puede aprovecharse para sí mismo o para otra persona de una oportunidad de negocio que se presente o sea descubierta a través de su empleo o funciones en el Club, o usando información o recursos a los que tiene acceso por su empleo o funciones, sin obtener la aprobación previa del Responsable de Cumplimiento del PTEE.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 7 de 12</b>

Los siguientes son ejemplos de oportunidades de negocio que pueden presentarse con ocasión al empleo o funciones de un empleado:

- ✓ Adquirir bienes muebles o inmuebles relacionados con la operación del Club.
- ✓ Desarrollar negocios que estén relacionados con las líneas de negocios del Club.
- ✓ Aceptar comisiones o pagos de terceros por referir sus servicios a nombre de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL.
- Contratación de ex o actuales funcionarios de Gobierno. En situaciones en las que el club desee contratar a un funcionario de Gobierno como empleado o contratista, debe haber transcurrido un período de un año entre que la persona deja su puesto como funcionario de Gobierno y comienza a trabajar para CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL, el responsable del PTEE debe aprobar todas estas contrataciones y puede hacer excepciones a esta Política en circunstancias específicas.

#### **4. PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS**

- Conflicto de intereses con un empleado

Cuando un empleado considere que se encuentra en un potencial o real conflicto de intereses, o tenga la duda sobre la existencia de este, deberá Informar del conflicto al

Documentar ampliamente las razones y circunstancias que son generadoras del conflicto de intereses

Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

La Junta Directiva analizará los casos de posibles conflictos de intereses que reporte el Responsable de Cumplimiento del PTEE, con el fin de determinar el tipo de conflicto de interés, información adicional y acciones o medidas de remediación.


De acuerdo con lo descrito por el empleado, la Junta Directiva determinará los casos que pueden llegar a tener impacto para el club , determinará la existencia o no de conflicto de interés, y si este es permanente o temporal; igualmente definirá las medidas adicionales que se deben tomar para remediar el conflicto.

- Conflictos de intereses Administradores

#### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO



	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 8 de 12</b>

Los Administradores deberán actuar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés del club, teniendo en cuenta los intereses de sus socios, como lo establecen las normas legales y estatutos.

En el cumplimiento de sus funciones los Administradores deberán abstenerse de participar por sí mismos o por interpuesta persona, en interés personal o favor de intereses de terceros, en actividades que impliquen competencia con CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses, salvo autorización expresa Asamblea General.

La duda respecto a la configuración de los actos de competencia o de conflicto de intereses, no exime al administrador de la obligación de abstenerse de participar en las actividades respectivas debiendo informar al máximo órgano social su caso, informándole de cuanto le permita a ese órgano conocer el detalle del caso.

Los Administradores que realicen operaciones o actuaciones en condiciones de conflicto de intereses con el club, sin las autorizaciones aquí descritas, incurrirán en una falta grave y serán sancionados conforme lo dictan las leyes vigentes en materia laboral y comercial.

De acuerdo con esto, los miembros de la Junta Directiva y los miembros de la Alta Gerencia deberán informar periódicamente al Máximo Órgano Social de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL, de las relaciones, directas o indirectas, que mantengan entre ellos con el Club, o con proveedores, o con clientes o con cualquier otro Grupo de Interés, de las que pudieran derivarse situaciones de conflicto de interés o influir en la dirección de su opinión o voto.

- Miembros de la Alta Gerencia

No se designarán como miembros de la Alta Gerencia de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL a personas que se encuentren en una situación de conflicto de intereses de carácter permanente con el club.

Cuando un miembro de la Alta Gerencia considere que se encuentra en un potencial o real conflicto de intereses, o tenga la duda sobre la existencia de este, deberá:


- ✓ Informar del conflicto de interés a la Junta Directiva inmediatamente tenga conocimiento, con detalles sobre su situación.
- ✓ Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.

Si la Junta Directiva considera que el potencial conflicto de interés puede tener un fuerte impacto para el club se lo comunica al Comité de Ética para análisis y definición de

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO



	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 9 de 12</b>

medidas para gestionar dicho conflicto. El Comité de Ética presenta un informe a la Junta Directiva para que esta evalúe el posible conflicto de intereses, y determiné la mejor manera de administrarlo, quienes determinaran la existencia o no de conflicto de intereses, y si este es permanente o temporal y tomará las decisiones para dirimir el conflicto.

- **Miembros de Junta Directiva**

Los miembros la Junta Directiva deberán declarar al momento de su aceptación al cargo no poseer ningún conflicto de intereses actual o potencial, entre sus intereses personales y los intereses de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL


No se nombrarán miembros de la Juntas Directivas de CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL a personas que se encuentren en una situación de conflicto de intereses de carácter permanente.

Cuando un miembro de la Junta Directiva considere que se encuentra en un potencial o real conflicto de intereses esporádico, temporal o Permanente, o tenga la duda sobre la existencia de este, deberá:

- ✓ Informar del conflicto de interés a la Junta Directiva inmediatamente tenga conocimiento, con detalles sobre su situación.
- ✓ Abstenerse de intervenir directa o indirectamente, en las actividades y decisiones que tengan relación con las determinaciones sociales referentes al conflicto, o cesar toda actuación cuando tenga conocimiento de la situación de conflicto de interés.
- ✓ El presidente de la Junta Directiva deberá resolver la situación de conflicto de intereses, conforme al siguiente procedimiento y de acuerdo con los lineamientos definido en los estatutos:
- ✓ Analizar la situación y solicitar las aclaraciones que considere procedentes bien sea en forma directa o a través del Comité designado para el análisis y resolución de la situación.
- ✓ Nombrar un responsable ad-hoc que adelante la operación, transacción o tome las decisiones necesarias del miembro de Junta Directiva que presenta el conflicto de intereses.
- ✓ En caso de que la situación así lo amerite, convocar o solicitar la convocatoria de una sesión extraordinaria de la Junta Directiva para que la situación sea analizada y resuelta con el concurso de los demás miembros de este cuerpo colegiado, así como proceder de conformidad con las decisiones que se tomen en la Junta Directiva.

**DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 10 de 12</b>

- ✓ En caso de que la situación sea resuelta autónomamente por el presidente de la Junta Directiva, éste deberá informar en la sesión inmediatamente siguiente tanto de la situación analizada como de los elementos que fueron tenidos en cuenta para la resolución del conflicto.
- ✓ Podrá igualmente delegar en el Comité de Ética el análisis y valoración de la situación y de quien recibirá la recomendación respectiva. En caso de que el miembro de la Junta Directiva que presente la situación de conflicto de intereses participe en el comité de Auditoría, este se abstendrá de participar en el análisis, deliberaciones y recomendaciones sobre la situación.
- ✓ Una vez la Junta Directiva evalúe el posible conflicto de intereses, y si esta lo considera pertinente, pondrá la situación en conocimiento de la Asamblea de Accionistas con el fin de que ésta tome las determinaciones del caso.
- ✓ En caso de que la Junta Directiva determine la existencia de un conflicto de intereses permanente con el club, imposibilita el cumplimiento de los deberes al miembro de Junta Directiva y el ejercicio del cargo; por lo tanto, es una causal de renuncia.
- ✓ El presidente de la Junta Directiva de presentará de manera anual las situaciones de conflicto de intereses relevantes, entendidas como aquellas que obligaron al miembro de Junta o administrador afectado a abstenerse de una reunión y/o votación, en su Informe Anual.

## 5. DECLARACIÓN

El Club espera que todos los empleados declaren sin demora, tanto durante el proceso de contratación como a partir de entonces, cualquier conflicto de intereses real o potencial al que se vean enfrentados de acuerdo con esta política.


Los miembros de la Junta Directiva o máximo de órgano social y de la Alta Gerencia son responsables de gestionar los conflictos de intereses divulgados y conflictos potenciales crecientes cuando corresponda.

## 6. MECANISMOS PARA EL REPORTE DE CONFLICTO DE INTERESES

El Club cuenta con una comunicación a través de la cual todos los empleados y miembros de la alta gerencia declaran anualmente o cuando se presente su posible conflicto de interés, independientemente si el posible conflicto de intereses es real o potencial. El Club

### DOCUMENTO CONTROLADO

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 11 de 12</b>

ha diseñado el formulario para el reporte de conflicto de intereses, el cual se encuentra disponible con el Responsable de Cumplimiento del PTEE.

Para obtener más orientación sobre cómo declarar correctamente un conflicto de intereses real o potencial, o cómo resolver cualquiera de estas cuestiones, comuníquese con el Responsable de Cumplimiento del PTEE

## **7. ELEVA TU VOZ**

CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL pone a disposición de los grupos de interés la línea ética con sus diferentes canales, se garantiza total independencia, transparencia y confidencialidad y confiabilidad.

Los empleados deberán informar inmediatamente violaciones, sospechas de violaciones, o preguntas sobre esta política o cualquier ley o regulación aplicable, directamente a su jefe inmediato, Gerente o cualquier miembro de la Junta Directiva o informar violaciones o presuntas violaciones, a través de los canales dispuestos para este fin

El Club no tolera ningún tipo de represalia contra las personas que informan de buena fe sobre violaciones o sospechas de violaciones de esta política. Las represalias incluyen cualquier acción adversa tomada contra una persona que denuncia violaciones, sospechas de violaciones o actos de conducta indebida

CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL tomará medidas correctivas contra cualquier persona que tome represalias contra los empleados que inicien o participen en las investigaciones en del área de Ética y Cumplimiento.

CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL incentiva a todos los empleados a hacer preguntas, buscar orientación y reportar cualquier infracción, sospechada o conocida, ya sea a esta Política, o infracciones reales o potenciales a las leyes, reglamentos, estatutos y demás políticas del Club. Nuestros canales:


- ✓ Correo electrónico: [lineaetica@clubguaymaral.com.co](mailto:lineaetica@clubguaymaral.com.co)

CLUB CAMPESTRE GUAYMARAL llevará a cabo una revisión y/o investigación completa, imparcial y exhaustiva, según corresponda, de todas las denuncias, haciendo su mayor esfuerzo en todo momento para proteger la privacidad y dignidad de los empleados y de cualquier otra persona externa involucrada.

## **8. CONFIDENCIALIDAD**

### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO

	<b>Política Conflicto de Interés</b>	<b>Código: GG-PO-002/V.01</b>
	<b>Proceso Gestión Gerencial</b>	<b>Fecha: 12/02/2024</b>
		<b>página 12 de 12</b>

Todo miembro de Junta Directiva o máximo órgano social y la Administración, Miembros de Comités o empleados, deberán tener cuidado de no revelar, interna o externamente, información confidencial adquirida en relación con los casos de conflicto de intereses reales o potenciales, de los que por su cargo tenga conocimiento y que podrían ser contrarios a los intereses del Club .

## 9. CONTROL DE VERSIONES

<b>FECHA</b>	<b>VERSION</b>	<b>DESCRIPCION DE CAMBIOS</b>
24 -02-2024	1	Creación de la política

## 10. APROBACIONES

<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBADO</b>
Asesor	Gerencia	Presidente de Junta Directiva
Fecha: 12 de febrero 2024	Fecha: 12 de febrero 2024	Fecha:

### **DOCUMENTO CONTROLADO**

Club Campestre Guaymaral certifica que las impresiones y descargas no autorizadas de este documento serán tomadas como DOCUMENTO NO CONTROLADO